

PRESTACIÓN DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR DE EDAD

¿QUÉ ES?

Es un subsidio que se reconoce a las personas trabajadoras durante los periodos de descanso legalmente establecidos, en los supuestos de adopción, acogimiento familiar y nacimiento.

OBJETO

Trata de cubrir la pérdida de rentas que se producen durante los periodos de descanso que disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.



BENEFICIARIOS



Serán beneficiarias las personas trabajadoras por cuenta ajena o propia, cualquiera que sea su sexo, siempre que, se encuentren en situación de alta o asimilada al alta, disfruten de los periodos de descanso /permiso por nacimiento y cuidado de menor y acrediten los periodos mínimos de cotización exigibles en cada caso. También serán beneficiarias del subsidio por nacimiento las trabajadoras por cuenta ajena o propia que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos establecidos para acceder a la prestación por nacimiento y cuidado de menor, salvo el período mínimo de cotización.

TRÁMITES

Presentar la solicitud según MODELO OFICIAL, junto a: Documento de identidad, libro de familia o certificado de inscripción (si los datos no están automatizados en el Registro Civil), Certificado de Empresa de cada uno de los progenitores e Informe de maternidad.



¿DÓNDE SE TRAMITA?

En el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o a través de la sede electrónica <http://sede.seg-social.gob.es>

¿CUÁNDO FINALIZA?

Por el transcurso de los plazos máximos de duración en periodos de descanso. Por la reincorporación voluntaria al trabajo. Por fallecimiento de la persona beneficiaria. Por adquirir la persona beneficiaria la condición de pensionista de jubilación o incapacidad permanente

Fuente: Web Seguridad Social



Para saber más visita la página web de la seguridad social:
<https://www.seg-social.es/>



Recuerda leer bien todos los requisitos e incompatibilidades de la normativa, así como también que la normativa puede ser cambiante.